

Sesión N.º 589
 celebrada el 6 de Abril de 1938.

Presidió el señor Subercaseaux, asistieron los Directores señores Casallero, Doublet, Flores, Requinto, Larraín, Lasoedra y Seale, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor Dávalos. Estuvieron presentes el vice-presidente señor Schmidt, el Abogado señor Albiel y el señor Diego, Delegados del Banco ante las Instituciones de Fomento.

Operaciones

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.
 Se leyó la minuta de operaciones efectuadas desde el 26 de Marzo hasta el 1.º del presente mes, con los siguientes totales:

Desembolsos al Público			\$	1.864.843.78
Redescuentos a Bancos Accionistas				30.725.000.00
Préstamos a la Caja de Crédito Agrario Ley 5185				5.000.000.00
Préstamos con garantía de Warrants, Leyes 3896 y 5069.				7.093.000.00
Operaciones de cambio;				
Período N.º 140; desde el 28 de Marzo al 2 de Abril de 1938				
Ley 5107	compras	US\$		152.46
Decreto-Ley 646	compras	"		54.487.26
	Ventas	"		21.367.14
Decreto-Ley 103	compras	\$oro		162.644.33
	(comprometidos) equivalentes a	US\$		33.214.22
(Liquidación de compromisos en moneda extranjera por compras de oro)	Ventas	US\$		84.045.10
Letras de exportación y seguros	compras	"		149.250.00
	compras	£		5970.00
	Ventas	US\$		168.302.78
Ley 6159	compras	"		1.184.868.13
	Ventas	"		250.000.00

Se dio cuenta del estado de las disponibilidades de cambio al 2 de Abril de 1938,

cuyo resumen es el siguiente:

Saldo en el Banco

Compuado de acuerdo con la Ley 5107 y Decreto-Ley 646.

Autorizaciones pendientes de la Comisión de Cambios Internacionales

Saldo neto disponible

Compras de oro de acuerdo con el Decreto-Ley 103, y de letras de exportación y seguros a la vuelta

US\$ equivalentes a \$ m/c.
 184.212.93 3.545.634.98.

32.858.93 636.447.47
 151.354.00 2.909.187.51

89.185.66 1.429.008.32
 89.185.66 1.429.008.32

Cambios sobre el Exterior

De la vuelta

US\$

89.185.66 equivalentes a \$m/c 1.729.008.32

Autorizaciones pendientes de la Comisión
de Bancos Internacionales.

1.062.614.95

20.813.439.02

Saldo en contra

943.429.29

19.084.430.70

Empréstito de acuerdo con la Ley Re-
servada N° 6159 para rendir a la ten-
da de Acreditación

1.184.868.13

22.951.389.14

Crédito de acuerdo con la Ley Reservada
N° 6159 a la Caja de Acreditación

250.000.00

4.842.500.00

Redescontos

Se dio cuenta que las siguientes empresas bancarias del país, tenían
pendientes al 1° de Abril de 1938, los saldos de redescontos que se indican a continuación:

Banco de Chile

26.650.000.00

Banco Comercial de Chile

302.400.00

Banco de Chile

955.705.45

Banco Español-Chile

17.823.992.35

Banco Italiano

2.873.298.35

Banco de Valparaíso

80.639.70

Banco de Osorno y La Unión

3.198.033.50

51.884.069.35

Bases de Descuento

Descuentos al público

6%

Redescontos a Bancos Accionistas

4 1/2%

Redescontos a Bancos Accionistas y a las Cajas de
Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a no más
de seis meses plenamente garantidas con produc-
tos agrícolas o ganados, hasta \$20.000.000.00

3%

Descuentos de letras a no más de 90 días, origina-
das por ventas de trigo y visadas por la Junta de
Exportación Agrícola.

3%

Préstamos o descuentos de documentos a no más de
180 días, originados por ventas de trigo, garantidos
con vales de prenda otorgados por Almacenes Generales
de Depósito y visados por la Junta de Exportación Agri-
cola.

3 1/2%

Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5069)

4 1/2%

Préstamos de emergencia a las Cajas Nacionales de
Ahorros (Ley 5621)

4 1/2%

Descuentos de letras a no más de 90 días, originados
por operaciones sobre vino producido en 1938 y en las
cuales interviene la Caja de Crédito Agrario.

5%

Redesuentos a los Caja Social de Ahorros (Ley 5621)	5%
Redesuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5185)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.00.- (Ley 5185)	2%
Operaciones con la Industria Salitrea (Leyes N ^{os} 5185, 5307, y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días.	3%
Operaciones con la Industria Salitrea (Leyes N ^{os} 5185, 5307 y 5350), cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días.	4%
Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466, Leyes N ^{os} 5044, 5088 y 5441)	1%
Préstamos a las Cajas de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Préstamos a las Cajas de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley N ^o 182)	4 1/2%
Préstamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4993)	4 1/2%
Crédito a la Caja Autónoma de Asistencia (Ley 6159)	2%
Préstamos al Fisco (Ley 5296)	2%
Préstamos al Fisco (Ley 5331)	3%
Préstamos al Fisco (Ley 6011)	
Préstamos al Fisco (Ley 6011) hasta el 5 de Diciembre de 1938.	2 3/4%

Beneficencia

El Directorio acordó destinar la suma de \$30.000.00 para atender las erogaciones de beneficencia que se soliciten de la Institución durante el curso del año.

Se levanta la sesión

En Interés

R. Fournier

En la ciudad de Lima

Alcalde

Comité

Secretario

Profesor

Reservado